

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0362-2013-MPS/A

Sechura, 17 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 033-2013-MPS-GM-GDS de fecha 15 de mayo del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, **sobre CONFORMAR el Comité Especial de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria; y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 053-2013/GRP-420010-AAP de fecha 21 de febrero del 2013 el Director Regional de Agricultura – Piura – Agencia Agraria Piura, designa como representante del Ministerio de Agricultura en la indicada Comisión al Sr. José Ermitaño Ramírez Saavedra como titular;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2013-MPS/A de fecha 07 de marzo del 2013 se Resuelve en su Artículo 1°.- DESIGNAR al Lic. Hugo Teotimo Temoche Ruiz – Gerente de Desarrollo Social como representante de la Municipalidad Provincial de Sechura en calidad de Presidente del Comité Especial de Adquisiciones para el Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Oficio N° 445-2013-GOB.REG.-PIURA-DRSP-CLASS-E.S.I-4SECHURA de fecha 16 de abril del 2013, la Gerente del CLAS Sechura, designa como representante del Ministerio de Salud – CLAS Sechura en la indicada Comisión a la Lic. Enf. Dominga Viviana Purizaca Bancayán;

Que, mediante Informe N° 040-2013/MPS/GDS-SGPS, de fecha 08 de abril del 2013, el Sub Gerente de Programas Sociales señala que el Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES en el marco del proceso de descentralización y transferencia de los programas sociales, publica el Reglamento de la Ley N° 27767 donde se tiene que llevar a cabo un proceso especial de adquisiciones de alimentos de los Gobiernos Locales Provinciales, que una de las funciones específicas es planificar y conducir las actividades de las Sub Gerencias de Programas Sociales, Supervisar las actividades operativas del programa de Vaso de Leche – PVL, Programa de Complementación Alimentaria – PCA y Programa Integral de Nutrición – PIN. SEGÚN LA Ley N° 27767 de la Comisión de Adquisición ésta comisión debe estar integrada por las siguientes personal: el Gerente Municipal del Gobierno Provincial u otro funcionario designado por éste en calidad de presidente, un representante elegido por los Alcaldes Distritales de la Provincia o un representante del Gobierno Regional, un representante de la Dirección Regional Agraria y un representante del CLAS; por lo que solicita que se tenga en cuenta lo estipulado en su Reglamento para la programación, selección y ejecución para adquirir los alimentos para el programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Informe N° 070-2013-MPS-GM-GDS del 25 de abril del 2013 el Gerente de Desarrollo Social solicita que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27767 y de acuerdo a los antecedentes se emita la Resolución de Reconocimiento del Comité Especial de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Desarrollo Social alcanza Acta de Reunión con los Alcaldes de los Distrito de Vice, Bellavista, Rinconada Llicuar, Bernal, Cristo Nos Valga y Sechura, con el fin de elegir al representante del Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para el Año 2013 y en donde se acordó designar y ratificar al Sr. Agustín Eche Temoche – Alcalde del Distrito de Vice, como representante Titular y de ésta manera realizar el proceso de selección previsto;

Que, mediante Proveído M° 1822 del 16 de mayo el Gerente Municipal remite documento y solicita adjuntar a Expediente y emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante D.S. N° 002-2004-MINDES, establece que "La Comisión de Adquisición será integrada por el Gerente de Gobierno Local Provincial o Regional, según corresponda, en calidad de Presidente; un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia; y un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de Adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 8° del citado Reglamento, establece que "son parte de las funciones de la Comisión de Adquisición, la conducción, organización y ejecución de los procesos de Adquisición de los Productos necesarios para los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social; debiendo absolver las consultas, Recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas y en general realizar todo acto necesario o conveniente hasta que la buena Pro quede consentida. Resaltándose que la participación de sus integrantes es Ad Honoren";



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0362-2013-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité Especial de Adquisiciones de los Productos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Sechura – Año Fiscal 2013, la misma que deberá regirse conforme a lo dispuesto en la Ley 27767, su Reglamento D.S. N° 002-2004-MINDES, y supletoriamente por lo dispuesto en Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias. Estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Lic. Hugo Teotimo Temoche Ruiz
Gerente de Servicios Sociales

MIEMBROS: Sr. Agustín Eche Temoche
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vice
Br. José Ermitaño Ramírez Saavedra
Representante del Ministerio de Agricultura
Lic. Dominga Viviana Bancayan Purizaca
Representante del Ministerio de Salud

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Programas Sociales coordinar y ejecutar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a los integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

